

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 26 de enero de 2015.

**Orden del día**

**Lista de asistencia**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**1. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar las medidas cautelares a que hubiere lugar, formulada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/5/2015.**

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de enero del año dos mil quince, en las Salas de Consejeros 1 y 2 ubicadas en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Décima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, en la que se reunieron los CC. Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, la Consejera Electoral Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, integrante de la Comisión; y el Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, Consejero suplente de la Comisión por orden de prelación, de conformidad con el acuerdo INE/CG46/2014; así como el Mtro. Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó al Secretario Técnico verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente y dar cuenta del asunto listado en el orden del día.

**Mtro. Carlos A. Ferrer:** Informó que se encuentran los Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, así como la Presidenta de la Comisión, por lo que existe quórum legal para sesionar; el orden del día consta de un punto, al que dio lectura.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Puso a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día y no habiendo comentarios, solicitó tomar la votación.

**Mtro. Carlos A. Ferrer:** Sometió a aprobación el orden del día.

**Por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.**

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó transmitir el audio.

**(Presentación de Audio)**

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Solicitó al Secretario Técnico dar cuenta del asunto a discusión.

**Mtro. Carlos A. Ferrer:** Señaló que el 23 de enero de este año, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el estado de Jalisco, solicitó el dictado de una medida cautelar para hacer cesar la difusión en radio y televisión, del promocional denominado "Precandidatos Uno" y su correlativo en donde aparecen Alfonso Petersen Farah, César Octavio Madrigal Díaz, precandidatos a la Presidencia Municipal de Guadalajara y Guillermo Martínez Mora y Omar Antonio Borboa Becerra, precandidatos a la Presidencia Municipal de Zapopan, todos del Partido Acción Nacional, en virtud de que a su juicio, no cumplen con el propósito de dar a conocer las propuestas de los precandidatos, sino que se trata de un mensaje abierto, genérico y dirigido a toda la población; la Unidad Técnica de lo Contencioso, conociendo únicamente de la medida precautoria solicitada, en razón de ser hechos de competencia local, cuyo medio comisivo es la radio y la televisión, propone declarar la improcedencia de la solicitud con respecto al promocional de televisión, en virtud de que con base en información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, tenía una vigencia hasta el 22 de enero de la presente anualidad, en consecuencia, se trata de hechos consumados de imposible reparación; por lo que respecta al promocional de radio, sigue vigente hasta el 31 de enero de la presente anualidad, de acuerdo a la información proporcionada por la misma Dirección, sin embargo, se considera que cumple con los elementos que requiere la propaganda de precampañas para que sea jurídicamente válida, es decir, se encuentra dentro de la temporalidad permitida, su contenido está dirigido a los precandidatos y se identifica que se trata de información de precandidatos a un cargo de elección popular, por lo que se considera que es improcedente.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Puso el proyecto de Acuerdo a consideración de los Consejeros integrantes de la Comisión.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Expresó que está de acuerdo con el sentido del proyecto, pero le parece extraño que el Instituto Electoral de Jalisco les esté enviando solicitudes de medidas cautelares, no porque no las deban resolver, sino le preocupan los planteamientos que hacen respecto de ciertos spots; valdría la pena que alguna instancia competente de esta institución, quizás el Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso, pudiera comentar algunos criterios en relación a estos temas con el Organismo Público Local de Jalisco.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Manifestó estar de acuerdo con el sentido del proyecto, pero propuso algunas precisiones; por ejemplo, existe una confusión en la página 9, porque en el párrafo que sigue después del cuadro que se inserta, dice: *A la fecha de la presente determinación, se encuentra acreditado que el promocional Precandidatos 1, en su versión radial, identificado con la clave RV..., ya no se encuentra difundiendo de acuerdo a la información...* pero el que ya no se está difundiendo es el de televisión, inclusive la clave RV es de televisión; también cuidar la redacción que dice: *Precandidatos postulados por el Partido Acción Nacional*, y son precandidatos que están contendiendo en el proceso interno del Partido Acción Nacional, el partido no está postulando a nadie, están contendiendo al interior del partido; en la página 10, donde se dice que el promocional ya no se encuentra vigente, el RV0021-15, precisar que se había difundido en televisión, por ejemplo, en el último párrafo de esa página, dice: "día 23 de enero del mismo mes y año", pero debe ser solo del mismo año.

También propuso que al estudiar los elementos que tienen que ver con la temporalidad y la calidad de precandidatos, se ajusten a lo que dice la norma; la temporalidad está en el artículo 230, párrafo tercero, que tiene que ser de acuerdo a la Ley y la convocatoria, y le están agregando la normatividad interna, pero deben ceñirse solo a lo que dice la Ley; en la página 12, el inciso a) dice: *...temporalidad únicamente durante el período de precampaña que prevé la ley así como el correspondiente a la normatividad interna de cada partido*, pero tendría que ser lo que dice el artículo y lo que señale la convocatoria respectiva; en cuanto a la finalidad, podrían abundar y decir que cada precandidato está señalando el tema que le preocupa, por lo que en términos formales cumplen con ello; básicamente serían estos puntos y algunas otras cuestiones de forma, pero el proyecto va en el sentido correcto jurídicamente, y anunció que votará a favor del mismo.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Comentó que también tiene algunas observaciones de forma que en nada varían el sentido del proyecto con el que está de acuerdo; solicitó tomar la votación.

## MINUTA INE/CQyD/13ExtU/2015

**Mtro. Carlos A. Ferrer:** Sometió a votación el proyecto de Acuerdo listado en el punto 1 del orden del día, con las observaciones y precisiones que han expresado la Consejera Adriana Favela y la Presidenta de la Comisión.

**Acuerdo:** Por unanimidad de votos se aprueba el Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto de las medidas cautelares solicitadas dentro del cuaderno auxiliar de medidas cautelares UT/SCG/CAMC/IEPCJ/CG/5/2015, con las observaciones referidas.

**Consejero Electoral Marco Antonio Baños:** Pidió que se tome nota de su propuesta y que el Secretario Técnico informe el momento en que se cumpla.

**Mtro. Carlos A. Ferrer:** Dijo que se atendería la solicitud.

**Consejera Electoral Beatriz Galindo:** Al haberse agotado el orden del día, dio por concluida la sesión.

### Conclusión de la sesión

**MTRA. BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. MARCO ANTONIO BAÑOS  
MARTÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA  
SECRETARIA TÉCNICO DE LA COMISIÓN**